

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 043 -2025-300-EPS TACNA S.A.

Tacna, 11 FEB. 2025

VISTO:

Que, mediante el Informe N° 048-2025-530-EPS TACNA S.A., de fecha 07 de febrero del 2025, del jefe (e) de la División de Logística Control patrimonial y Seguros; solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Entidad, para la **INCLUSIÓN** de **Dos (02)** procedimientos de Selección debidamente detallados en el cuadro que adjunta al documento.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Directorio N° 022-2022-100-EPS TACNA S.A., mediante el cual se acordó designar al Ing. Richard Henry Peñaranda Pacho en el cargo de Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Tacna S.A. a partir del 29 de diciembre del año 2022.;

Que, según Resolución de Gerencia General N° 472-2024-300-EPS TACNA S.A., de fecha 31.12.2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones de la ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO TACNA S.A, para el ejercicio fiscal 2025, en su Versión I.

Que el Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF, establece que: "6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15º de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo N° 1444, establece que: "Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que el Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el D.S. N° 344-2018-EF, establece que: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."

Que, el Numeral 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que: "7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones"; y en uso de las facultades conferidas al Gerente General de acuerdo a los Estatutos de la

Entidad y con el Vº Bº de la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planeamiento y la División de Logística, Control Patrimonial y Seguros.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **Aprobar** la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la EPS TACNA S.A. correspondiente al año 2025 (**Versión II**), para la inclusión de **dos (02)** procesos de selección el cual se detalla en el anexo adjunto.

Artículo Segundo. - **Encargar**, a la División de Logística, Control Patrimonial y Seguros de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento TACNA S.A., realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2025 – **Versión II**, para la Inclusión de los procedimientos mencionados y se cumpla con el registro y publicación en el SEACE, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo Tercero. - **Disponer** la publicación de la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del EPS TACNA S.A. en el Portal Institucional www.epstacna.com.pe, de conformidad con lo señalado en el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento citado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVESE y CUMPLASE

EPSTACNA S.A.
ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO
DE SANEAMIENTO TACNA S.A.
.....
ING. RICHARD HENRY PEÑARANDA PACHO
GERENTE GENERAL

RHPP/LDLT/BFCCH/
C/C
- GAF
- OAL
- DLOG
- CS
ARCHIVO

